



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 019/2018

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 15 DE ABRIL DE 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 15 quince de abril de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritas a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 019/2018**, en contra de la trabajadora **C. ARACELÍ RUELAS SANDOVAL**, Técnico en Urgencias Médicas, con categoría de base, con número de empleado 6366, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificada de su contenido

TUM. Araceli Ruelas Sandoval

25/Abr/2018



ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento, mediante el cual con fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se tiene por recibido oficio **C.I 807/12/2018**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-52/2018** por hechos que involucran a la trabajadora **ARACELÍ RUELAS SANDOVAL**, del que de sus resolutiveos se desprende una presunta responsabilidad por parte de la misma por los daños ocasionados a la unidad Z-18, el pasado 02 dos de octubre del 2018, siendo aproximadamente las 6:50 seis horas con cincuenta minutos, reportado inicialmente por el TSUP. German Zepeda Navidad, por informe realizado por los TUMS José Cumberto Vázquez Orozco y Carlos Haro Valenzuela, en el que se ordena instaurar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la trabajadora en mención en todas sus etapas procesales, de lo que de igual manera se dio cuenta de que la trabajadora se encontraba de incapacidad desde el 06 seis de diciembre de 2018 y que una vez que la misma reanudara labores se daría secuela con el presente procedimiento que nos ocupa.
2. De las actuaciones se desprende que con fecha 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento a la trabajadora su

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistida por su Abogado Defensor, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando a la trabajadora su copia correspondiente.

3. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, la trabajadora señaló entre otros, que admite el hecho de que con fecha 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, siendo aproximadamente las 5:40 cinco horas con cuarenta minutos, al realizar un traslado de paciente en código 2 al Hospital General de Zapopan, al realizar una maniobra en el estacionamiento, "no visualizó" un poste, dando un ligero golpe a la unidad en la parte trasera de la misma, siendo lugar exacto de lado izquierdo, lo que ocasionó un ligero roce con la puerta, objetando las fotografías que le fueron mostradas por la contraloría, toda vez que resultan ser de un golpe de otra parte de la unidad.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.** - que consiste en oficio número **C.I /807/12/2018**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-52/2018** por hechos que involucran al trabajador **ARACELI RUELAS SANDOVAL**, de la que de sus resolutiveos se desprende **una presunta responsabilidad por falta no grave prevista en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su presunta responsabilidad de los daños en la parte trasera de la ambulancia Z-18.**, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** - Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo..

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador incoado se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:

- I. **DOCUMENTAL** - que consiste en oficio número **C.I/807/12/2018**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-52/2018** por hechos que involucran al trabajador, de la que de sus resolutiveos se desprende **una presunta responsabilidad por falta no grave prevista en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su presunta responsabilidad de los daños en la parte trasera de la ambulancia Z-18**, el cual solicita se tenga por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran, prueba objetada por la trabajadora por los motivos expuestos.
- II. **DOCUMENTAL** - Consistente en el video y fotografías que la trabajadora tomó en el momento real del accidente, y de las que



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssm2.com.mx



se desprende que yo no le cause ningún daño a la ambulancia, fue un pequeño raspón en la defensa trasera del lado izquierdo.

- III. DOCUMENTAL** – Consistente en todas las declaraciones rendidas por los trabajadores del O.P.D. y relacionados en el informe de Presunta Responsabilidad, como son, Ana Lizeth López León, Carlos Haro Valenzuela, Cristina López Velázquez y José Cumberto Vázquez Orozco, así como el acta levantada ante la comparecencia de German Zepeda Navidad. Esta prueba es para acreditar los hechos de mi declaración y que yo no le cause los daños que se me reclaman a la ambulancia Z-18.
- IV. DECLARACION DE PARTE** – Consistente en la declaración que rinda la trabajadora Isela Loera Gutiérrez, Auditor Interno de la Contraloría interna de este O.P.D., esta prueba es para acreditar la obstrucción e impedimento que tuvo para con la trabajadora, y no permitirle el acceso al expediente el día que compareció el 17 de octubre del 2018, cuando compareció a rendir su declaración ante la Contraloría Interna, violándose flagrantemente sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, al impedírsele tener conocimiento pleno del contenido del expediente, para poder ser así tener una adecuada defensa de su presunta responsabilidad, solicitando se le cite con oportunidad para que se presente a declarar y se le comunique la fecha para estar presente.
- V. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**–Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan.
- VI. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**–Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver, con excepción de la numerada IV, por no guardar relación con los hechos controvertidos.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como las conferidas por el Director General del Organismo mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) La trabajadora presunta responsable **C. ARACELÍ RUELAS SANDOVAL "NO"** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, esto en virtud de que admite el hecho de ser la conductora de la unidad Z-18, el día en que se suscitaron los hechos, es decir, el 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y que al momento de





arribar al Hospital General de Zapopan, siendo aproximadamente las 05:40 cinco horas con cuarenta minutos, al realizar una maniobra en el estacionamiento, "no visualizó" un poste, dando un ligero golpe a la unidad en la parte trasera de la misma, hechos que fueron corroborados por quienes comparecieron ante la Contraloría Interna del Organismo a quienes les resultó cita, a lo que se le otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, además de haber hecho suyas las declaraciones, así como las videograbaciones y fotografías ofrecidas por las partes, de lo que cabe agregar que los declarantes coincidieron en que el golpe ocasionó que hubiera dificultad para abrir la puerta de lado izquierdo de la ambulancia.

- b) De las documentales agregadas a las actuaciones, relacionadas en el capítulo de pruebas, se desprende oficio número R.M. 222/10/2018, suscrito por el Jefe de Recursos Materiales, mediante el cual adjunta cotización de fecha 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho que ampara la reparación de los daños ocasionados a la unidad Z-18 y el cual refiere reparación de **ACIA TRASERA Y REFUERZO TRASERO.**
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene a la trabajadora **ARACELÍ RUELAS SANDOVAL** incurriendo en una conducta irregular que consiste en la **FALTA DE PERICIA Y PRECAUCIÓN AL MANEJAR LA UNIDAD Z-18** propiedad del Organismo, el pasado 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, siendo esto aproximadamente a las 05:40 cinco horas con cuarenta minutos, según como ella misma lo refirió, en el estacionamiento del Hospital General de Zapopan, lo que ocasionó que ésta golpeará la unidad en la parte trasera contra un poste, ocasionando los daños señalados en el inciso b) de los considerandos, lo cual encuadra con lo establecido por los artículos 134 fracción I, II, IV y VI de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 47.1 y 48.1 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco así como artículo 156 fracción XVI, XXXI Y XXXIV, 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 1 y 2 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 159 del contrato, así como el artículo 63 punto 10 del Reglamento Interior de Trabajo, la trabajadora **DEBERÁ PAGAR EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA UNIDAD Z-18**, esto tomando en consideración que la misma se encontraba realizando un traslado de paciente, sin dejar de lado que la misma debió conducir con mayor prudencia y precaución.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal., México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento con lo anterior, deberá girarse atento oficio a la Subdirección Administrativa de este Organismo, a efecto de que en un término no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción del presente, informe y aclare el monto de la cotización de reparación de los daños ocasionados a la unidad Z-18, señalados en el inciso b) de la fracción II de los considerandos, en el entendido de que para esta fecha ya hubiese sido reparada la misma, y si fue bajo el costo que obra en actuaciones u otro diverso si fuera el caso, informando el costo total, así como la cantidad que resulta del 50%, de lo que una vez contando con la información, se dará vista por dos días a la trabajadora para que realice las manifestaciones pertinentes, y una vez realizado lo anterior se procederá al requerimiento de pago.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



LIC. BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**



C. ARACELI RUELAS SANDOVAL
TECNICO EN URGENCIAS MÉDICAS

-----**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL OE LA RESOLUCIÓN AL
PROCEDIMIENTO OE RESPONSABILIDAO R.A. 019/2018.-----



**HDSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

